



Lanús, 17 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.908.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 1.493/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-79/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 1.493 de fecha 25 de abril de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 65 - Primer Llamado, para el día 04 de mayo del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de "INDUMENTARIA", solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-79/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 3.466.000);

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, en Nota de fecha 05 de mayo de 2022, solicita se arbitren las instancias administrativas correspondientes a fin de desafectar la solicitud de pedido N° 3-7000-79/2022, referente a la adquisición de "INDUMENTARIA" para el personal de mantenimiento y de varias áreas de su dependencia, dejando constancia que se efectuará una ampliación del pedido por otra solicitud;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 11 de mayo de 2022, solicita se anule el Llamado a Licitación Privada N° 65/2022, se autorice la desafectación de la Solicitud de Pedido de referencia y se de intervención a la Dirección de Contaduría General, para que actué en consecuencia con la Solicitud de Gasto N° 1.108;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 65, dispuesto por el Decreto N° 1.493 de fecha 25 de abril de 2022.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General procédase a desafectar la Solicitud de Pedido N° 3-7000-79/2022, y la Solicitud de Solicitud de Gasto N° 1.108/22.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

